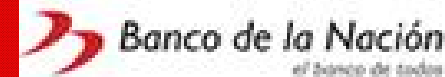


AHORRO SECTOR PÚBLICO



CONCEPTO	MONEDA NACIONAL			MONEDA EXTRANJERA			OPORTUNIDAD DE COBRO	IMPUESTOS
	COMISIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO	COMISIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO		
10. OTROS SERVICIOS								
10.1. REPOSICIÓN DE TARJETA O ADQUISICIÓN DE TARJETA ADICIONAL (**)	S/. 8.00			\$2.50			POR OPERACIÓN	
10.2. RETENCIONES JUDICIALES	S/. 125.00			\$44.50(****)			POR CADA MONTO RETENIDO	
10.3. ANULACIÓN DE PAGO O EXTORNO	S/. 2.50			\$0.83(****)			POR OPERACIÓN	
10.4. CARTA DE TENENCIA DE CUENTAS DE AHORRO	S/. 15.00			\$5.00			POR CARTA	
10.5. ABONOS MASIVOS EN VENTANILLA (LISTADO MÁXIMO 30 DE POSITOS) (Ver Nota de 3 Pie de Página)								
10.5.1. HASTA 10 DEPOSITOS	S/. 50.00			SERVICIO NO HABILITADO			POR LISTADO	
10.5.2. DE 11 A 20 DEPOSITOS	S/. 75.00			SERVICIO NO HABILITADO			POR LISTADO	
10.5.3. DE 21 A 30 DEPOSITOS	S/. 100.00			SERVICIO NO HABILITADO			POR LISTADO	
NOTA: 1. Las transferencias por Cajeros Automáticos BN, se encuentra temporalmente fuera de servicio, por mantenimiento. 2. Estos nuevos límites de transferencias vía Camara de Compensación Electrónica - CCE entrarán a regir a partir del 27.09.10, según CIRCULAR N° 028-2010-BCRP 3. La comisión de este nuevo servicio regirá a partir del 20.06.2011								
CONSTANCIA ANUAL DE ITF								
VIGENCIA								ALÍCUOTA
DESE EL 01 DE ABRIL DEL 2011 (*) (*) SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10° DEL DECRETO LEY N° 29667, PUBLICADO POR EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO EL 20.FEB.11. EL ITF SE APLICA SOBRE LA SUMA DEL MONTO TRANSADO MÁS LA COMISIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LAS EXONERACIONES E INAFECTACIONES DISPUESTAS POR LA LEY. SI EL SERVICIO ES PAGADO CON CHEQUE, EL ITF SE APLICA SOBRE LA COMISIÓN.								0.005%

"LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE PROPORCIONA CON ARREGLO A LA LEY N° 28587 Y AL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA DE INFORMACIÓN Y DISPOSICIONES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN CON USUARIOS DEL SISTEMA FINANCIERO, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN

AHORRO SECTOR PRIVADO PARA OFICINAS ÚNICA OFERTA BANCARIA



CONCEPTO	MONEDA NACIONAL			OPORTUNIDAD DE COBRO	IMPUESTOS
	COMISIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO		
	PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA				
10. OTROS SERVICIOS					
10.1. REPOSICIÓN DE TARJETA O ADQUISICIÓN DE TARJETA ADICIONAL (****)	S/. 8.00			POR OPERACIÓN	
10.2. RETENCIONES JUDICIALES	S/. 125.00			POR CADA MONTO RETENIDO	
10.3. ANULACIÓN DE PAGO O EXTORNO	S/. 2.50			POR OPERACIÓN	
10.4. CARTA DE TENENCIA DE CUENTAS DE AHORRO	S/. 15.00			POR CARTA	
10.5. ABONOS MASIVOS EN VENTANILLA (LISTADO MÁXIMO 30 DE POSITOS) (Ver Nota de 3 Pie de Página)					
10.5.1. HASTA 10 DEPOSITOS	S/. 50.00			POR LISTADO	
10.5.2. DE 11 A 20 DEPOSITOS	S/. 75.00			POR LISTADO	
10.5.3. DE 21 A 30 DEPOSITOS	S/. 100.00			POR LISTADO	

NOTA:

- Las transferencias por Cajeros Automáticos BN, se encuentra temporalmente fuera de servicio, por mantenimiento.
- Estos nuevos límites de transferencias vía Cámara de Compensación Electrónica - CCE entrarán a regir a partir del 27.09.10, según CIRCULAR N° 028-2010-BCRP

3. La comisión de este nuevo servicio registrará a partir del 20.06.2011

CONSTANCIA ANUAL DE ITF

VIGENCIA

DESE EL 01 DE ABRIL DEL 2011 (*)

(*) SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10° DEL DECRETO LEY N° 29667, PUBLICADO POR EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO EL 20.FEB.11.

EL ITF SE APLICA SOBRE LA SUMA DEL MONTO TRANSADO MAS LA COMISION, CON EXCEPCION DE LAS EXONERACIONES E INAFECTACIONES DISPUESTAS POR LA LEY. SI EL SERVICIO ES PAGADO CON CHEQUE, EL ITE SE APLICA SOBRE LA COMISIÓN.

ALÍCUOTA

0.005%

"LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE PROPORCIONA CON ARREGLO A LA LEY N° 28587 Y AL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA DE INFORMACIÓN Y DISPOSICIONES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN CON USUARIOS DEL SISTEMA FINANCIERO, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN